

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno ha emitido, en 26 de Enero último, el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo, este Consejo constituido en pleno, ha examinado la consulta formulada acerca de la suspensión de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de agua, resultando de los antecedentes:

«Que aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, las mencionadas Instrucciones, se formularon varias propuestas para su modificación, así como no pocas reclamaciones en contra de algunos de sus preceptos, y estudiados unos y otras por el Negociado correspondiente, se remitieron á informe de este Consejo, á fin de que consignase su parecer, respecto de la reforma proyectada.

«El Consejo, después de un detenido estudio del asunto, y teniendo en cuenta muy principalmente la gran trascendencia y excepcional importancia que reviste cuanto se refiere á la reglamentación á que debe ajustarse la verificación de los contadores del agua, no sólo por lo muy complejo de problema, sino por los muchos intereses á que afecta, consideró necesario se abriese una amplia información, á fin de que conociendo previamente las modificaciones que se intentaban, pudieran todos aquellos interesados á quienes más ó menos directamente afectase la reforma, alegar cuanto estimasen oportuno en defensa de sus derechos.

«Fundóse el Consejo para hacer tal propuesta, en la necesidad de formar juicio definitivo, que evitara, como ha sucedido con las Instrucciones análogas, relativas á los contadores de electricidad y gas, la constante revisión y reforma de muchos de sus preceptos, lo que, sobre redundar en desdoro de la misma Administración ocasiona una inestabilidad en los derechos declarados y en los procedimientos establecidos, contraria por completo á la firmeza que deben tener cuantas disposiciones administrativas son dictadas con carácter definitivo.

«Por esta misma consideración, y atendiendo á que el resultado en la información que se proponía pudiera dar lugar á la reforma esencial de alguno de los preceptos contenidos en las Instrucciones, y cuyas consecuencias fueran después irremediables, indicaba el Consejo en su dictámen, la conveniencia de suspender interinamente la aplicación de dichas Instrucciones; más como quiera que semejante propuesta no se consignó en las conclusiones de su informe, limitadas á la procedencia de abrir la información que ha de servir de base á la reforma definitiva que se haga, se ofrece la duda al Ministerio, y por eso formula la consulta, de si debe ó no suspenderse la aplicación de aquéllas, hasta que se adopte la resolución procedente acerca de la modificación de las mismas.

«Estimaba el Consejo suficientemente clara y terminante la indicación que hacía en su anterior dictámen, bastante por sí sola para fundar el acuerdo de la suspensión; pero desde el momento en que se interesa una confirmación más categórica, este Consejo no tiene inconveniente alguno en hacerlo, ratificando su anterior propuesta de que se suspendan los efectos de las Instrucciones aprobadas por el Real decreto de 22 de Febrero de 1907, hasta tanto que, en vista del resultado de la información practicada, de acuerdo con lo manifestado en el precitado dictámen de este Cuerpo consultivo, se proceda á la total y definitiva reforma de aquellos preceptos que la práctica, las consideraciones alegadas por los interesados, y los informes técnicos aconsejen, para armonizar los intereses todos y garantizar los derechos, tanto del particular á quien afecta el cumplimiento de las Instrucciones, como los que al Estado corresponden.

«En su consecuencia, y estimando el Consejo al presente, como opinaba en su anterior consulta, que la observancia de los preceptos reglamentarios para la verificación de los contadores de agua, pudiera crear dificultades para llevar á cabo la reforma definitiva de los mismos, prejuzgando cuestiones que por ésta han de resolverse, y lesionando quizá intereses, difícilmente reparables después, considera más que necesaria la suspensión ya aconsejada, y en la que se ratifica actualmente, y, por lo tanto, como resumen y conclusión de lo expuesto, es de dictámen:

«Que procede suspender interinamente la aplicación de las Instrucciones reglamentarias, aprobadas para la verificación de los contadores de agua, hasta que, con vista de la información ya practicada y de los dictámenes que acerca de la misma se formulen, resuelva ese Ministerio respecto de las modificaciones que considere más convenientes y oportunas en defensa de

los intereses que le están encomendados y á los cuales afecta la proyectada reforma.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 10 de Febrero de 1909.—Sanchez Guerra.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del día 17)

### Junta provincial de Instrucción pública

Se anuncian vacantes las siguientes escuelas para su provisión interina conforme al art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

De niños con 625 pesetas

La de Piñeres, en Aller.

Mixtas con 500

Alienes, en Valdés; Villarquille Ventosa, en San Martín de Oscos; Cerredo, en Degaña; Sograndio, en Prcaza; Bueres, en Caso; Muñalen, en Tineo.

Sustituciones con 250 pesetas

La de la escuela mixta de Barrio, en Teverga.

Los maestros y maestras aspirantes remitirán sus instancias documentadas á esta Junta, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, indicando en la instancia el punto de su residencia.

Las Juntas locales remitirán en el mismo plazo certificación del acuerdo en que se interese que las escuelas mixtas se provean en maestro, pues de no hacerlo serán provistas en maestra.

Oviedo 18 de Febrero de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 618

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### CIRCULAR

Esta Administración, cumplimentando una orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 7 de Junio de 1905, recordada en 12 del mes actual, llama la atención de los señores y entidades que explotan minerales en esta provincia (excepto la hulla), acerca de la obligación que les impone la regla si-

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

gunda, artículo 35 del vigente Reglamento de Impuestos mineros para que al pie de las declaraciones de productos que trimestralmente presentan en esta oficina, ó en documento separado declaren de su exactitud las personas que hayan adquirido el mineral para su beneficio, y del cumplimiento exacto de las reglas 7.<sup>a</sup>, 18.<sup>a</sup> y 19.<sup>a</sup>, artículo 45 de la susodicha Instrucción respecto de la forma en que se han de expedir las guías los encargados de cubrirlas y de las relaciones de las mismas que los explotadores y directores de los establecimientos de fundición y beneficio de los minerales deben presentar en esta dependencia con las guías expedidas en el trimestre, demostrando la exactitud de los datos que contengan las declaraciones de productos antedichos: preceptos que la mayoría de aquellos interesados no cumplen, y que esta Administración para no hacer ilusoria su observancia exigirá con todo rigor á los contratadores las responsabilidades determinadas en las disposiciones que regulan el Impuesto.

Oviedo 18 de Febrero de 1909.—Ramiro Neira.

R. al núm. 622

### Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

#### Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado en el expediente que se instruye á instancia de D. Antonio del Riego y Estebez, vecino de Tineo, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de San Ildefonso, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Sorriba, Arciprestazgo de Tineo, por D. Manuel Rodríguez del Riego y Llano, Presbítero, en 4 de Mayo de mil setecientos treinta y siete, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en epasivo de la expresada Capellanía, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á diecinueve de Febrero de mil novecientos nueve.—Dr. Benigno Rodríguez.—Por mandato de su señoría, Dr. Antonio Sarri, Secretario-Contador.

R. al núm. 623

## Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

Año de 1909

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		Total		6 por 100 de cobranza		Total		20 por 100 transitorio		Total general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	EL FRANCO D. José Mendez Ron	Novena	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
	Recaudado el año anterior.			52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06
	Déficit á repartir			26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
	VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA																
1	D. José Gutierrez Torre	Novena.	Tercera	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
	Recaudado el año anterior.			78	75	12	60	91	35	5	48	96	83	15	75	112	58
	Déficit á repartir			53	75	8	60	62	95	3	74	66	09	10	75	76	84
	SALAS																
1	D. Bernardino Pumarada	Novena	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
2	Baldomero Fernandez	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
3	Carlos Luis Montoto	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
4	Eugenio Toca Veretervide	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
5	Castor Llano Lopez	Id	Tercera..	26	25	4		30	25	1	58	31	83	5		36	83
	Importan las patentes expedidas.			236	25	37	60	273	85	16	18	290	03	47		337	03
	Recaudado en el año anterior.			262	50	42		304	50	18	26	322	76	52	50	375	26
	Déficit á repartir			26	25	4	40	30	65	2	08	32	73	5	50	38	23
	Por lo que dejó de cargarse en el 16 y 20 y 6 por 100 en la patente de tercera clase.						20	20			24	44		25		69	
	Total déficit á repartir			26	25	4	60	30	85	2	32	38	17	5	75	38	92
	GOZON																
1	D. Marcelo F. Fontecha	Décima	Segunda.	42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
2	Antolin Lopez Ovejero	Id	Id	42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
3	Alberto Carreño Arias	Id	Id	42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
	Importan las patentes expedidas			126		20	16	146	16	8	76	154	92	25	20	180	12
	Recaudado el año anterior			126		20	16	146	16	8	76	154	92	25	20	180	12
	Déficit á repartir																
	BIMENES																
1	D. Manuel Inclán Alvarez	Décima	Tercera.	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
	Recaudado en el año anterior.			52	50	8	40	60	90	3	68	64	56	10	50	75	06
	Déficit á repartir			31	50	5	04	36	54	2	20	38	74	6	30	45	04
	CARREÑO																
1	D. Manuel Santos Alonso	Novena	Tercera.	26	25	4	20	30	45	1	82	32	27	5	25	37	52
2	Jacobo Campuzano de la Torre	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	82	32	27	5	25	37	52
	Importan las patentes expedidas			52	50	8	40	60	90	3	64	64	54	10	50	75	04
	Recaudado el año anterior			105		16	80	121	80	7	29	129	09	21		150	09
	Déficit á repartir			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	CASO																
1	D. Federico Diaz Calienes			60		9	60	69	60	4	18	73	78	12		85	78
	Recaudado el año anterior			63		10	08	73	08	4	38	77	46	12	60	90	06
	Déficit á repartir			3		48		3	48	20		3	68	60		4	28
	NAVIA																
1	D. Eugenio Garcia Manso			70		11	20	81	20	4	88	86	08	14		100	08
2	Augusto Perez Martin			70		11	20	81	20	4	88	86	08	14		100	08
	Importan las patentes expedidas			140		22	40	162	40	9	76	172	16	28		200	16
	Recaudado el año anterior			147		23	52	170	52	10	24	180	76	29	40	200	16
	Déficit á repartir			7		1	12	8	12	48		8	60	1	40	10	
	ONIS																
1	D. José Teresa Bustillo			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Déficit á repartir																

(Continuará)

## PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ENERO DE 1909

## Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital 51.951

## NACIDOS VIVOS.

1 Legítimos.	133
2 Ilegítimos.	10
3	Total..... 143
4 Nacimientos por 1.000 habitantes.	2,75

## NACIDOS MUERTOS.

5 Legítimos.	9
6 Ilegítimos.	0
7	Total..... 9

## DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9 Tifus exantemático.	0
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	0
11 Viruela.	0
12 Sarampión.	1
13 Escarlatina.	0
14 Coqueluche.	0
15 Difteria y crup.	0
16 Gripe.	2
17 Cólera asiático.	1
18 Cólera nostras.	0
19 Otras enfermedades epidémicas.	0
20 Tuberculosis pulmonar.	23
21 Tuberculosis de las meninges.	0
22 Otras tuberculosis.	1
23 Sífilis.	0
24 Cáncer y otros tumores malignos.	3
25 Meningitis simple.	10
26 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	3
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	18
28 Bronquitis aguda.	15
29 Bronquitis crónica.	5
30 Pneumonia.	3
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	7
32 Afecciones del estómago (menos cáncer).	0
33 Diarrea y enteritis.	1
34 Diarrea en menores de dos años.	4
35 Hernias y obstrucciones intestinales.	1
36 Cirrosis del hígado.	1
37 Nefritis y mal de Bright.	5
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	0
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	0
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	0
41 Otros accidentes puerperales.	1
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	4
43 Debilidad senil.	16
44 Suicidios.	0
45 Muertes violentas.	1
46 Otras enfermedades.	29
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	7
48	Total..... 163
49 Defunciones por 1.000 habitantes.	3,14

Oviedo 17 de Febrero de 1909.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.  
R. al núm. 607

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Pesoz

Lista definitiva de los Sres. Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

## Concejales

D. José Alvarez Linera y Soto  
Manuel Fernandez Villanueva

Manuel Monjardin Rodriguez  
Francisco Perez Castelao  
Antonio Lopez Lopez  
José María Arias Rodriguez  
Francisco Soto Mera  
José Lastra Pereda  
Bonifacio Diaz Cancio

## Contribuyentes

D. Ricardo Fernandez Sanchez  
Pascasio Soto y Blanco  
Francisco Sol Lopez  
Antonio Mesa Fernandez  
Manuel Suarez Magadan  
Manuel Monteserin Garcia  
José Teijeda Martinez

Antonio Arias Vazquez  
Juan Antonio Linera y Sela  
Manuel Martinez Martinez  
José Fernandez Santamarina  
Pedro Martinez Perez  
José Perez Trabadelo  
Manuel Sampedro Perez  
Nicolás Lastres Carrera  
Celestino Villanueva  
Bonifacio Fernandez Alvarez  
Lope Magadan Lastra  
Manuel Ron Gonzalez  
José Magadan Perez  
Antonio Murias Lopez  
Fernando Bravo  
Antonio Bustelo Villasante  
Benigno Lopez Mohía  
Domingo Monjardin Garcia  
Manuel Perez Cachan  
Rafael Villabrille  
Manuel Diaz Quintana  
Manuel Pereiras  
Manuel Villarmarzo  
Manuel Lastra Rodriguez  
Antonio Villarmarzo  
Ramón Villarmarzo  
Nicolás Villabrille  
Manuel Perez Losas  
Manuel Soto  
Pesoz, Enero 31 de 1909.—El Alcalde, José Linera y Soto.  
R. al núm. 627

## Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Enero de 1909.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la liquidación de obras por traslado de una fuente á la calle Sanz Crespo.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia relativa al impuesto sobre coches fúnebres.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Se acordó aquietarse con la resolución dictada en la competencia judicial en el pleito con D. Luis V. Sangenis.

Quedaron autorizados: D.<sup>a</sup> Laura Diaz para construir un tendejón en Tremañes; D. José Rodriguez una cuadra en Granda, y D. Manuel Rodriguez otra cuadra en Jove.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Quedó aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto al alquiler de una casa en La Madera, y creación de tres plazas de vigilantes.

Se acordó sacar nuevamente á concurso la conservación de asfaltado y terreno para un nuevo cementerio en Jove.

Fué aprobada una proposición relativa á cesión de terrenos para cuartel de Carabineros.

También fué aprobado otro informe de la Comisión de Instrucción pública jubilando al Maestro de Jove.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Administración de Hacienda sobre la base 5.<sup>a</sup> de población.

Se dió cuenta de dos instancias de las Sociedades obreras sobre el conflicto de los agricultores.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó no clausurar el actual cementerio de Jove hasta tanto no se construya uno nuevo.

Se adjudicaron: á D. Manuel S. Dindurra los concursos para adquirir locales con destino á almacén, Parque de Bomberos y oficinas de la Comandancia militar, Zona y Regimiento de Reserva.

Fué aprobada una proposición relativa al nombramiento de un escribiente de Secretaría y otro de caminos; y para sufragar los gastos de entierro del que fué Jefe de obras rurales.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Severo Rodriguez para construir un hueco de solana; D. Félix Arango para variar una acometida, y D. Francisco Rios para construir una cuadra en Jove.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Quedó pendiente el acta del concurso para el suministro de uniformes para la Guardia municipal.

Se nombró á D. Lope F. Rúa Jeje de caminos.

Se acordó acudir á los señores Ministro de Gobernación y Hacienda sobre la pronta resolución de la Tariffa y aumento de gravamen de la sidra.

Fué nombrado D. Eleuterio Alonso en representación del Sr. Alcalde, para que acuda al deslinde judicial de terrenos.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó á D. Manuel Pando el concurso para el suministro de uniformes.

Fué autorizado D. Florencio Valdés para instalar las aguas.

Se aprobó la lista definitiva de Compromisarios para Senadores.

Se dió cuenta del acta de la subasta del impuesto de consumos, habiendo quedado desierta.

Se adjudicó á D. F. Balbin el concurso del material de oficinas.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda respecto á la información pública sobre la resistencia de los agricultores.

Se acordó aquietarse con la sentencia en el pleito con la Compañía del ferrocarril de Langreo.

R. al núm. 553

## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, aprobado en sesión de 13 del actual.

Sesión del día 2.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

También se aprobó la liquidación de los aforos existentes en los establecimientos de venta el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre en que tomó posesión el nuevo arriendo, que asciende á la cantidad de 3.441,09 pesetas, presentada por el Administrador que cesó, ó impugnar la del arriendo.

Haciendo uso de la facultad que concede á los Ayuntamientos el artículo 7.<sup>o</sup> de la Ley de Presupuestos vigente, se acordó exceptuar del impuesto de consumos y sus recargos la cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, sin perjuicio de seguir gestio-

nando la desgravación como se concedió para el trigo y sus harinas.

Se acordó solicitar del Gobierno la excepción de los derechos del pescado.

Lo mismo que el padrón de pobres se anuncie al público por término de quince días.

Idem conceder permiso á D. Marcelino Menendez para alzar la pared que cierra una finca de su propiedad por la parte del camino de San Roque.

Fué aprobada una relación de jornales, importante diez pesetas, por limpieza de calles.

#### Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó transferir el crédito de D. José y D. Enrique García Prendes, contratistas de las escuelas de Albandi-Prendes y Tamón-Ambás, importante la cantidad de 30.819,97 pesetas, á favor de D. José de la Riera Morán, de Gijón.

Formado el padrón de alojamientos para el año actual, se acordó anunciarlo al público por término de ocho días.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Se acordó la distribución de fondos para dicho mes, importante 1651,13 pesetas.

Aprobado el balance de contabilidad de 31 de Diciembre, y cuenta del último trimestre, acreditando una existencia en Caja de 1.939,21 pesetas.

Idem dos relaciones de gastos, una de 11,25 pesetas por limpieza de calles, y otra de seis por arreglo de herramientas para caminos.

Idem un socorro de 25 pesetas al pobre enfermo Benito Cuervo.

Idem aprobar lo hecho por el señor Presidente, de alquilar una casa para habitación del Maestro del segundo Distrito de esta villa, interin no se arregle la que habita, que sufrió desperfectos con los últimos temporales.

#### Sesión del día 16.

Aprobada el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la cuenta de presupuesto del año anterior.

Se aprobó una cuenta de 11,50 pesetas á Pedro Iriberry por el sepelio de una niña muerta por accidente.

A su instancia se acordó conceder un mes de licencia al Médico titular Sr. Santos, para asuntos propios, sustituyéndole otro facultativo.

Quedó enterada la Corporación de que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se había anulado la subvención para la escuela de Logreana.

#### Sesión del día 30

Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó, en virtud de expediente, reivindicar un terreno del común cerrado por D. Jenaro Prendes, de Piedoloro, y reponer al mismo estado un camino que varió dicho señor.

Que se anuncie al público por veinte días el proyecto de variación de caminos y servidumbres públicas y privadas con motivo del ferrocarril de Abono á Candás.

Quedó enterada la Corporación de que no se produjo reclamación alguna contra el padrón de pobres, de alojamientos y lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó conceder licencia á don Isidoro García González para abrir

huecos en la casa número 3 de la calle del Muelle.

Y por último socorrer á los pobres enfermos Máximo Morán, con 25 pesetas, á Josefa García con quince, y á José María Fernández Prendes con 5.

Candás 8 de Febrero de 1909.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 609

#### Alcaldía de Soto d l Barco

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír durante dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo pudieran producirse.

Soto del Barco á 16 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Higinio García.

R. al núm. 628

#### Alcaldía de Valdés

##### Anuncio

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse respecto á él las reclamaciones que se crean justas.

Luarca 17 de Febrero de 1909.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 625

#### Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de este concejo en el mes de Diciembre de 1908 y 7 de Enero de 1909.

#### Sesión de 3 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

La Corporación acordó quedar enterada del resultado del balance de contabilidad verificado en 30 de Noviembre último.

Se acuerda la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueban las subastas del pasto del prado del Otero, derechos del matadero y puestos públicos, y se acuerda la segunda subasta de la media pesca del salmón.

Se acordó amillarar el directo dominio de una finca, sita en la Pandiella, á nombre de D. Manuel Gonzalez Rodriguez, de Villameján.

Se aprueba el extracto de sesiones del mes anterior.

#### Sesión del 10 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Se acuerda el arreglo por administración de la fuente llamada del Vallín de Forcinas.

Se comisionó á los Concejales señores Marcos y La Uz para que informen en instancia de D. José Fernandez Diaz, de Bances, solicitando la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Se acordó amillarar varias fincas á nombre de D. Gregorio Menendez Alvarez, de Agones, y sus hijos menores de edad.

#### Sesión de 17 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Dada cuenta de haberse recibido aprobado el expediente de remate del impuesto de consumos, se acordó requerir al rematante para que dentro del término de ocho días otorgue la correspondiente escritura y constituya ó preste la fianza que determina el pliego de condiciones.

Se acordó amillarar varias fincas á nombre de D. Faustino Fernandez Vega y de su esposa D.<sup>a</sup> Dolores Menendez Pende, vecinos de Agones, determinando las que á cada uno pertenecen.

Se acordó quedar enterada de haberse recibido aprobados por la Administración de Hacienda los repartimientos de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo.

#### Sesión de 24 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplimentar las disposiciones oficiales referidas.

Se acuerda aprobar las listas de jornales y materiales empleados en el arreglo del camino del puente de Cañedo al alto de la Pedrera, y de la fuente pública de la Fontana, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se concedieron diferentes limosnas á pobres enfermos del concejo.

Se dió cuenta de la segunda subasta, sin efecto, de la media pesca del salmón, y se acuerda que por tercera vez se saque á remate, rebajando el tipo á doscientas cincuenta pesetas, señalando para que tenga lugar el día 30 del actual, á las diez.

Se acordaron los pagos por obligaciones del presupuesto del cuarto trimestre y segundo semestre del año actual.

#### Sesión de 31 de Diciembre

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Se dió cuenta de la tercera subasta, sin efecto, de la media pesca del salmón, acordándose que dicho arbitrio se haga efectivo por administración.

Se comisiona á los Sres. Concejales La Uz y Menendez Castañedo para que informen respecto al terreno que D. Manuel García quiere aprovechar, que pertenece al común y linda con camino público.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que poseione de su cargo al rematante de consumos en virtud de haber otorgado escritura del contrato y prestado la correspondiente fianza, y que una vez se hallan cumplidas todas las obligaciones del contrato del remate anterior, el mismo Sr. Presidente concede la fianza constituida por el arren latario de consumos, cuyo contrato terminó en el día de hoy.

Pravia 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—El Alcalde, Sabino Moutas.—P. A. del A., Vicente Prieto.

R. al núm. 326

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes por territorial é industrial que tienen derecho á ser

electores para Compromisarios, la cual se forma en virtud de lo prevenido en el art. 25 de la Ley electoral y se publica en cumplimiento del mismo.

#### Concejales

- D. Eugenio Rubin Mier  
Eustaquio Rugarín Ribota  
Florentino Oyarride Serdis  
Pedro Sanchez Martinez  
José Torres Fernandez  
Joaquin de las Cuevas y Villegas  
Silverio Sordo Lopez  
Juan Perez Diez

#### Contribuyentes

- D. Eladio Verdeja Gao  
Agapito Guerra Torre  
Angel Garcia Abascal  
Manuel Sordo Gomez  
Guillermo Herrero Guerra  
Basilio Cosío Fernandez  
Narciso Fresno Caso  
Luciano Hoyos Merodio  
Cosme Rubin Martinez  
Bernardino Guerra García  
Vicente Cárraves Alonso  
Francisco Cuerras García  
Pablo Posada Piñera  
José Benito Diaz Alonso  
Lázaro Berdelos Trespalacios  
Celestino Gomez Sanchez  
Manuel Pedruño Mier  
Manuel Rubin Bear  
Ramón Eguino Uria  
José Porrero Fernandez  
Francisco Verdeja Posada  
Victoriano Dosal García  
Ulpiano Noriega  
Manuel Cuevas  
Antonio Dios  
Remigio Perez Noriega  
Miguel Lopez Escandón  
Joaquin Bear Suarez  
Manuel Rodriguez Sanchez  
Manuel Ibañez Llonin  
Manuel Lopez Sanchez  
Felix Verdeja Mier  
Juan Noriega Martinez  
Cándido Lopez Fernandez  
Ramón Abasolo  
José Serdio Mier  
Bernardo Gonzalez  
Pedro Lopez  
José Madrid  
Fernando Ruiz Rubin  
Eugenio Verdeja Borbolla  
Manuel Bardales Sierra  
José Sierra Corces  
Raimundo Cosío  
Panés 19 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Eugenio Rubin.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Angel García.

R. al núm. 634

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### Pérdida

Se ha extraviado un perro de caza hace ocho días como de un año de edad, color blanco y naranja, atiende por Tiro; se ruega á la persona que lo haya encontrado lo entregue calle de Uria, 24, donde se le gratificará si así lo desea.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Representación de la Compañía Arrendataras de Tabacos

El día 27 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de la misma (San Francisco, 2) y en cada una de las subalternas de la provincia, por medio de proposiciones escritas, la subasta de los envases vacíos que existan en las mismas, cuyo número y dimensiones se hallan de manifiesto en cada uno de los almaces respectivos.

Oviedo 20 de Febrero de 1909.